CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6

COPIA CONTROLADA

Identificación

Fecha solicitud	10/09/2025								
Contrato No.	20250602			Fecha Cont.	05/06/2025		Tipo	CONTRATO INTERADMINISTRATIO DE ADM. DELGADA	
Contratista	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.						Id	NIT 901881213-1	
Supervisor o interventor	WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA- DIRECTOR DE PROYECTOS								
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.								
Valor	$ 286.247.526,6 COP								
Plazo programado	meses	4	días			inició	17/06/2025	Fin	16/10/2025
Historial:									
Adiciones	De Fecha			Valor	$				
Prórrogas	De fecha			Desde			Hasta		
Suspensiones	De fecha			Desde			Hasta		
Plazo restante	meses			días			Vence el día		

I. Solicitud

Adicionar	Valor	$25.750.000			Valor luego de adición	$ 311.997.526,6	
Prorrogar	meses		días		Finaliza		
Suspender	meses		días		Finaliza		
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día						
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí	x	No				
Otra, explicar							

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	Adición	del contrato por los siguientes motivos:

La **Secretaría de Infraestructura y Proyectos** presentó el proyecto de implementación denominado *"Proyecto Construcción de Equipamientos en el Municipio"*, el cual cuenta con la **viabilidad técnica, socioeconómica, legal y ambiental expedida por la Secretaría de Planeación**, con un plazo de ejecución de **doce (12) meses** y un valor de **$7.292.000.000** de pesos, programado para la vigencia 2025, según el **Decreto de Liquidación No. 617** del 27 de **diciembre de 2024**.

Este proyecto se enmarca dentro del **Acuerdo Municipal No. 008 del 24 de mayo de 2024**, mediante el cual se adopta el *Plan de Desarrollo 2024 - 2027*, denominado *"Sogamoso Sostenible: Consolidado una Ciudad Región Estratégica"*. En este contexto, se articula con los sectores de **Gobierno Territorial** y **Deporte y Recreación**, específicamente en los programas de **Fortalecimiento de la Gestión** y **Dirección de la Administración Pública Territorial** y **Formación y Preparación de Deportistas**, con indicadores y metas de producto estipulados en el formato **EGE-02-02-F07**. El proyecto cuenta con el número **VPIN 2024157590046** y se financia con **recursos propios** del municipio.

Durante la ejecución del **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada**, cuyo objeto es la **realización de estudios y diseños para la construcción del Edificio Administrativo del Municipio de Sogamoso**, la **Curaduría Urbana**

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
11-09-25 Hr 05:20
Por Claudia C
Radicado 1673 N° Folios

formuló nuevos requerimientos técnicos como condición previa para la expedición de la licencia de construcción, consistentes en la elaboración de:

- **Plan de Manejo Ambiental**
- **Plan de Tráfico**.

Estos requerimientos no fueron previsibles durante la fase de planeación ni incluidos en el alcance inicial del contrato, razón por la cual se hace necesario ajustar el valor y el alcance contractual, garantizando la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de las exigencias normativas.

Con el fin de asegurar la transparencia y la correcta determinación de precios, la **Secretaría** de Infraestructura y Proyectos solicitó **dos cotizaciones** a proveedores especializados, cuyos resultados fueron los siguientes:

Ítem	Inversiones Legrava S.A.S.	APP Control Ingeniería
Plan de Manejo Ambiental (PMA)	$10.000.000	$10.000.000
Plan de Tráfico	$15.000.000	$15.000.000
Total cotización	$25.000.000	$25.000.000

Cálculo del precio a contratar

De conformidad con los principios de economía y responsabilidad, se tomó como base el **promedio entre** ambas cotizaciones **por cada ítem**, obteniéndose el siguiente valor:

$$\text{Promedio Plan de Manejo Ambiental} = \frac{10.000.000 + 10.000.000}{2} = 10.000.000$$

$$\text{Promedio Plan de Tráfico} = \frac{15.000.000 + 15.000.000}{2} = 15.000.000$$

$$\text{Valor total promedio} = 10.000.000 + 15.000.000 = 25.000.000$$

Resultado: El valor base para contratar los estudios es de **$25.000.000 COP**.

Sin embargo, dado que en el evento publicado en SECOP II y en los estudios previos se pactó que la **Empresa de Renovación de Infraestructura de Sogamoso – ERIS SAS** recibiría un **3% por concepto de administración delegada**, dicho porcentaje se calculó únicamente sobre el valor base de $25.000.000, correspondiente al estudio contratado, resultando así:

$$3\% \times 25.000.000 = 750.000$$

Por lo tanto, el valor final de la adición es la **suma del estudio ($25.000.000)** más la **administración delegada** ($750.000), lo que arroja un total de:

$$25.000.000 + 750.000 = 25.750.000$$

La adición no modifica la modalidad de selección, dado que el contrato es **interadministrativo**, celebrado entre el Municipio de Sogamoso y la ERIS, ambas entidades estatales. En consecuencia, se mantiene la **contratación directa**, incluso si el valor total ajustado supera otros umbrales.

La modificación se encuentra **jurídicamente soportada y técnicamente justificada**, dado que:

1. Los nuevos estudios responden a requerimientos técnicos sobrevinientes exigidos por la Curaduría Urbana.
2. El valor de los estudios fue determinado mediante **cotizaciones de mercado**, garantizando transparencia y eficiencia en el gasto público.
3. El cálculo de la administración delegada se ajusta a lo pactado en los estudios previos y en el proceso publicado en **SECOP II**.
4. La adición representa solo el **9% del valor inicial**, cumpliendo con los límites legales establecidos por la Ley 80 de 1993.
5. La modalidad de contratación permanece como **contratación directa**, por tratarse de un contrato interadministrativo.

En virtud de lo anterior, se recomienda la aprobación de la adición por valor de **$25.750.000 COP**, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos necesarios para la expedición de la licencia de construcción.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 de 2024, Decreto 617 de 2024.

CDP #1

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Fuente Recursos	Producto MGA	CPC	Valor	Valor a imputar
2025001643	2.3.2.02.02.008.05-16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00	4599009	83321	$25.000.000	$25.000.000
TOTAL							$25.000.000

Concepto: Adicional contrato 20250602 contrato interadministrativo de administración delegada para la realización de estudios y diseños para la construcción del edificio administrativo municipio de Sogamoso.

CDP #**2**

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Fuente Recursos	Producto MGA	CPC	Valor	Valor a imputar
2025001747	2.3.2.02.02.008.05-16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00	4599009	83321	$750.000	$750.000
TOTAL							$750.000

Concepto: Adicional a 20250602 Contrato interadministrativo de administración delegada para la realización de estudios y diseños Para la construcción del edificio administrativo municipio de Ciudadanos

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:

CDP´S, COTIZACIONES

IV. Modificaciones al contenido:

En los eventos en que la modificación conlleve la reforma de ítems o de cantidades, a paso seguido se debe insertar el cuadro comparativo (sábana) en el que se denote claramente el contenido inicial, el contenido que se modifica y el contenido tal como queda después de la modificación solicitada.

Secretario del Despacho | **Supervisor/interventor** | **Contratista**

Sogamoso, 15 de junio de 2025

Señores
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI – S.A.S.
Doctor Juan Manuel Pérez Fonseca
Representante Legal
La Ciudad

Referencia: Propuesta técnico-económica del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Manejo de Trafico.

Cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta técnica y económica para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Trafico, correspondiente al proyecto mencionado, consistente en la consultoría para los estudios y diseños previos a la construcción del edificio administrativo del municipio de Sogamoso.

UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) ES UN INSTRUMENTO TÉCNICO QUE:

- Reúne un conjunto detallado de medidas y actividades, diseñadas a partir de una evaluación ambiental.
- Persigue prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos identificados durante el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.
- Además, incorpora subplanes esenciales como seguimiento y monitoreo, plan de contingencia, e incluso procedimientos de abandono o cierre, según corresponda En el contexto colombiano (Decreto 2041 de 2014, Ley 99 de 1993), el PMA se integra como parte del Licenciamiento Ambiental, ya sea dentro del Estudio de Impacto Ambiental o como instrumento independiente para proyectos en procesos de transición

El **(PMA)** detalla las acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales generados por el desarrollo de un proyecto. A continuación, se presenta su estructura:

1. **Introducción**
2. **Objetivos**
3. **Alcance**
4. **Normativa aplicable**
5. **Metodología**
6. **Descripción del proyecto**
 - Localización
 - Actividades previstas
7. **Caracterización del área de influencia**
 - Área de influencia directa

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 320 814 5547
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá
www.appcontrolingenieria.com

- Área de influencia indirecta

8. **Línea base**
 - **Medio abiótico**: geología, geomorfología, suelos, hidrología, calidad del agua, meteorología, calidad del aire y ruido.
 - **Medio biótico**: descripción detallada de flora y fauna en el área de influencia.
 - **Medio socioeconómico**: componente demográfico, servicios públicos y dinámica económica.
9. **Demanda y aprovechamiento de recursos naturales**
 Detalla los recursos naturales requeridos o afectados, incluyendo:
 - Concesiones de aguas superficiales o subterráneas
 - Permisos de vertimientos
 - Ocupación del cauce
 - Aprovechamiento forestal
 - Extracción de materiales de construcción
10. **Evaluación de impactos ambientales**
 - Objetivos
 - Identificación y descripción de impactos
 - Metodología de la matriz de impactos
 - Matriz de evaluación de impactos
11. **Plan de manejo ambiental**
 - Fichas de gestión: incluyen programa, proyecto, código, objetivos, etapa de aplicación, tipo de medida, impactos asociados, acciones, responsables.
12. **Cronograma del PMA**
13. **Presupuesto del PMA**
14. **Plan de seguimiento y monitoreo**
 - Fichas de seguimiento/monitoreo: programa, códigos, metas, indicadores, responsables.
15. **Plan de contingencia**
 - Alcance y conceptos
 - Análisis de riesgos: probabilidad, vulnerabilidad y amenazas (exógenas/endógenas)
 - Plan estratégico: cobertura, organización, responsabilidades, niveles de respuesta
 - Plan operativo: mecanismos preventivos y de respuesta
 - Plan informativo: contactos con autoridades municipales en caso de emergencia.

UN PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT) ES UN INSTRUMENTO TÉCNICO QUE:

Un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) es un documento técnico fundamental que establece las estrategias y medidas necesarias para gestionar de manera segura y eficiente la circulación vehicular, peatonal y de ciclistas durante la ejecución de una obra que interfiere con el espacio público. Su correcta formulación y aplicación son cruciales para mitigar el impacto en la movilidad y prevenir siniestros viales.

1. **Marco Normativo de Referencia**

La elaboración del PMT debe fundamentarse en la siguiente normativa nacional y local:

- **Manual de Señalización Vial de Colombia (2024):** Adoptado mediante la **Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024**, este es el documento técnico rector que estandariza todos los dispositivos de señalización. El

 Capítulo 7, "Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía", es de obligatoria consulta y aplicación para este proyecto.

- **Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002):** Específicamente el **Artículo 101**, que establece la obligación de obtener una autorización previa de la autoridad de tránsito competente para realizar trabajos en la vía pública y presentar un plan de señalización y desvíos.
- **Autoridad de Tránsito Local:** Para una obra urbana en Sogamoso, la entidad responsable de revisar y aprobar el PMT es el **Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG)**. Es posible que esta entidad tenga guías o procedimientos específicos que complementen la normativa nacional.

2. **Principios y Objetivos Fundamentales**

Todo PMT debe diseñarse y ejecutarse bajo los siguientes principios:

- **Seguridad como Máxima Prioridad:** La protección de la vida e integridad de peatones, trabajadores, ciclistas y ocupantes de vehículos debe ser el elemento central del plan.
- **Mínima Interrupción:** La circulación vial debe ser restringida u obstruida lo menos posible, buscando siempre mantener la fluidez del tráfico.
- **Guía Clara y Oportuna:** Los usuarios deben ser guiados de manera clara e inequívoca a través de la zona de obra mediante dispositivos de señalización comprensibles y visibles.
- **Accesibilidad Universal:** El plan debe incorporar medidas que garanticen la movilidad segura de personas con discapacidad o movilidad reducida.
- **Supervisión Constante:** Se deben realizar inspecciones rutinarias para asegurar que la señalización y los dispositivos de control estén en buen estado, limpios y en la ubicación correcta.

3. **Componentes Esenciales del Documento PMT**

El documento técnico del PMT debe estar estructurado y contener, como mínimo, los siguientes apartados:

a. **Diagnóstico y Caracterización del Área de Influencia:**

- **Descripción de la Obra:** Detallar las fases constructivas, horarios de trabajo, duración estimada y tipo de maquinaria a utilizar.
- **Análisis del Tráfico Existente:** Realizar aforos para cuantificar los volúmenes vehiculares (por tipo de vehículo), peatonales y de ciclistas en los periodos de máxima demanda.

- **Inventario Vial:** Identificar las características de las vías afectadas: anchos de calzada y andenes, sentidos de circulación, rutas de transporte público y sus paraderos, y ciclorrutas existentes.
- **Identificación de Polos de Atracción:** Localizar centros educativos, de salud, comerciales o residenciales cuyo acceso pueda verse afectado por la obra.

b. **Estrategia de Manejo de Tráfico y Mitigación de Impactos:**

- **Manejo Vehicular:**
 - **Desvíos y Rutas Alternas:** Diseñar y justificar técnicamente los desvíos necesarios. Los planos deben mostrar claramente las rutas alternas, la señalización requerida y la ubicación de paraderos provisionales para el transporte público.
 - **Cierres Parciales:** Si no se requieren desvíos, detallar cómo se gestionará el tráfico en la calzada restante, por ejemplo, mediante paso alternado con auxiliares de tránsito.
- **Manejo Peatonal y de Ciclistas:**
 - **Senderos Seguros:** Diseñar senderos peatonales temporales, seguros, continuos, bien iluminados y con un ancho adecuado (mínimo 1.0 a 2.0 metros), debidamente segregados de la zona de obra y del tráfico vehicular.
 - **Ciclorrutas Temporales:** Si se afectan ciclorrutas, proponer alternativas seguras para los ciclistas.
- **Manejo de Maquinaria y Logística de Obra:**
 - **Rutas de Acceso y Salida:** Definir las rutas para el ingreso de materiales y la salida de escombros, preferiblemente en horarios de bajo tráfico.
 - **Zonas de Cargue y Descargue:** Establecer áreas seguras y señalizadas para estas actividades, minimizando la afectación a la vía pública.

c. **Diseño de Señalización y Dispositivos de Control:**

- **Señalización Vertical:** El plan debe incluir un inventario y planos de ubicación de todas las señales a utilizar, las cuales en zonas de obra son de fondo color naranja. Se dividen en:
 - **Preventivas (SPO):** Advierten sobre peligros (Ej: SPO-01 "Trabajos en la Vía", SPO-02 "Maquinaria en la Vía").
 - **Reglamentarias (SRO):** Indican prohibiciones o restricciones (Ej: SRO-03 "Paso Uno a Uno").
 - **Informativas (SIO):** Guían al usuario (Ej: "Inicio de Obra", "Fin de Desvío").
- **Dispositivos de Canalización:** Describir y cuantificar los elementos para encauzar el tráfico de forma segura, como conos, delineadores tubulares, barricadas y barreras plásticas (maletines).
- **Personal de Apoyo:** Especificar el número de auxiliares de tránsito o "bandereros" requeridos, sus horarios y puntos de ubicación para la regulación manual del tráfico.

d. **Plan de Divulgación a la Comunidad:**

- Detallar la estrategia para informar a residentes, comerciantes y usuarios de la zona sobre el inicio de la obra, su duración y los cambios en la movilidad. Esto puede incluir volantes, reuniones informativas o avisos en medios locales.

e. **Anexos:**

Planos: Incluir planos a escala y debidamente rotulados de la situación actual, de cada fase de la obra con su respectiva señalización, y de los desvíos propuestos.

Cronograma de Obra y del PMT: Detallar la programación de las actividades constructivas y de la implementación de la señalización.

4. **Proceso de Aprobación y Responsabilidad Profesional**

- **Autoridad Competente:** El PMT completo debe ser radicado para su estudio y aprobación en el **Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG)**. La obra no podrá iniciar hasta contar con el acto administrativo de aprobación.

Responsabilidad Profesional: El diseño y la firma del PMT deben estar a cargo de un **ingeniero con matrícula profesional vigente**, cuyo pregrado incluya formación en tránsito y diseño geométrico de vías, garantizando así la idoneidad técnica del plan.

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	PRECIO
PMA	$ 10.000.000
PMT	$ 15.000.000
	$ 25.000.000

Para notificaciones al correo electrónico appcontrolingenieria@gmail.com o en la calle 43 N.8ª -06, Tunja, Boyacá

Cordialmente,

Ing. Esp. SEBASTIAN TOLEDO MOYA
Representante legal

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 320 814 5547
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá

INVERSIONES LEGRAVA S.A.S.

Sogamoso, 10 de junio de 2025

Señores
EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI – S.A.S.
Dr. Juan Manuel Pérez Fonseca
Representante Legal
La Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta técnico-económica para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT)

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, nos complace remitir la presente **propuesta técnico-económica**, la cual tiene como objeto la elaboración del **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** y el **Plan de Manejo de Tráfico (PMT)**, en el marco del proyecto de consultoría para la realización de los estudios y diseños previos a la construcción del edificio administrativo del municipio de Sogamoso.

Este documento contiene una descripción detallada del alcance, metodología, estructura técnica de los entregables y presupuesto estimado para el desarrollo de los productos solicitados, cumpliendo con la normativa ambiental y de tránsito aplicable en Colombia.

1. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El **Plan de Manejo Ambiental** constituye un instrumento técnico de carácter obligatorio, cuyo propósito es formular las estrategias, medidas y procedimientos necesarios para la **prevención, mitigación, corrección y compensación** de los impactos negativos que puedan derivarse de la ejecución de un proyecto, obra o actividad.

Con base en la **Ley 99 de 1993**, el **Decreto 2041 de 2014**, y demás disposiciones reglamentarias, el PMA debe ser elaborado a partir del diagnóstico ambiental del área de influencia del proyecto, y debe ser coherente con los objetivos de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y legalidad.

Alcance técnico del PMA

El documento incluirá, como mínimo, los siguientes componentes:

1. **Introducción**: Contextualización general del proyecto, objetivos del PMA y justificación.

2. **Objetivos del PMA**: General y específicos, orientados a la gestión ambiental responsable.
3. **Alcance del estudio**: Definición espacial, temática y temporal.
4. **Normatividad aplicable**: Análisis del marco legal y técnico nacional, regional y municipal.
5. **Metodología de trabajo**: Técnicas utilizadas para recolección, análisis y evaluación de la información.
6. **Descripción del proyecto**: Localización geográfica, áreas de intervención, actividades previstas, recursos requeridos.
7. **Caracterización del área de influencia**:
 - Directa e indirecta.
 - Medio abiótico: geología, geomorfología, suelos, agua, clima, aire y ruido.
 - Medio biótico: identificación de especies de flora y fauna, coberturas vegetales.
 - Medio socioeconómico: población, servicios públicos, actividades económicas, dinámica territorial.
8. **Demanda y uso de recursos naturales**:
 - Concesiones de agua.
 - Permisos de vertimiento.
 - Ocupación de cauces.
 - Extracción de materiales.
 - Aprovechamiento forestal.
9. **Evaluación de impactos ambientales**:
 - Identificación, valoración y jerarquización de impactos.
 - Matriz de impactos y su interpretación.
10. **Diseño del Plan de Manejo Ambiental**:

- Fichas de manejo por componente.
- Programas, objetivos, acciones, responsables, recursos y cronograma.

11. **Plan de seguimiento y monitoreo ambiental**:

- Indicadores, metas, periodicidad, responsables, procedimientos de control.

12. **Plan de contingencia ambiental**:

- Análisis de riesgos y amenazas.
- Organización institucional de respuesta.
- Medidas preventivas, correctivas y de comunicación en emergencias.

13. **Presupuesto estimado** para la ejecución de las acciones propuestas.
14. **Anexos técnicos**: mapas, cartografía, fotografías, formatos.

2. Plan de Manejo de Tráfico (PMT)

El **Plan de Manejo de Tráfico** es un instrumento técnico indispensable en toda obra que intervenga o interfiera con el espacio público, cuyo objetivo principal es garantizar la movilidad segura y continua para peatones, ciclistas y vehículos durante la ejecución del proyecto.

Su formulación y aprobación están reglamentadas por el **Manual de Señalización Vial de Colombia – Resolución 20243040045005 de 2024**, el **Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002**, y las disposiciones del **Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG**.

Contenido técnico del PMT

1. **Diagnóstico de las condiciones de movilidad**:
 - Análisis de tránsito vehicular, peatonal y ciclista.
 - Identificación de puntos críticos y posibles afectaciones.
 - Levantamiento del inventario vial.
 - Polos de atracción y vulnerabilidad del entorno.
2. **Propuesta de intervención vial y peatonal**:
 - Diseño y justificación de desvíos temporales y rutas alternas.
 - Plan de cierre parcial o total de calzadas.
 - Senderos peatonales seguros, ciclorrutas provisionales, control de accesos.
 - Rutas de ingreso y salida de maquinaria y materiales.

- Logística de cargue y descargue.

3. **Diseño de señalización y dispositivos de seguridad**:
 - Inventario de señales verticales tipo SPO, SRO y SIO.
 - Dispositivos de canalización (conos, maletines, barreras plásticas).
 - Identificación de auxiliares de tránsito, ubicación y turnos.
4. **Plan de información a la comunidad**:
 - Estrategias de comunicación con residentes, comerciantes y usuarios del sector.
 - Entrega de volantes, instalación de avisos, socialización previa.
5. **Planos técnicos**:
 - Fases constructivas, desvíos, señalización y fases de implementación.
6. **Cronograma de ejecución**:
 - Actividades por fase y tiempos estimados.
7. **Aprobación del plan**:
 - El documento será radicado en INTRASOG para su revisión.
 - El diseño será firmado por un ingeniero con matrícula vigente, con experiencia en tránsito y diseño vial.

OFERTA ECONOMICA

A continuación, se relaciona la oferta económica:

ITEM	VALOR
PLAN DE MANEJOR AMBIENTAL (PMA)	$ 10.000.000
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)	$ 15.000.000
TOTAL	**$ 25.000.000**

INVERSIONES LEGRAVA S.A.S.

Para notificaciones al correo electrónico legrava04@gmail.com, al número celular 312 475 12 27 o en la carrera 9 No. 14-83.

Cordialmente,

INVERSIONES LEGRAVA S.A.S.
NIT. 901.893.232-1
Luis Eduardo Granados Morales
Representante Legal
C.C. 80.090.922 de Bogotá
CRA